

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2005.-

DECRETO N° 372 /3 (MDP)

VISTO la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Aguas del Tucumán SAPEM, llamada para el día 28 de Febrero de 2005 en la cual la Provincia de Tucumán es titular de las acciones Clase "A"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicho llamado, es necesario que cada clase de acciones delibere y decida la concurrencia a dicha asamblea;

Que en tal sentido resulta pertinente instruir al representante asambleario del Estado -Accionista Clase "A" – a efectos de concurrir a la citada Asamblea General Ordinaria precisando el alcance del mandato a ser ejercido en relación al Orden del Día;

Que dicho orden del día, está constituido por la elección de los accionistas fedantes y por el único punto que es la aprobación de la gestión de la resolución del Directorio en relación con la eliminación del descuento o quita comercial del 20% de las facturas de la sociedad, dispuesta mediante Acta de Directorio N° 18 de fecha 21-12-04;

Que en ese sentido ya se ha expedido la Fiscalía de Estado en el Dictamen Fiscal N° 079 – expediente n° 0100/328-ER-05 según consulta del 26 de enero de 2005 donde precisa la posición del accionista Clase "A" en relación con dicho tema, precisando que la quita o descuento del 20% podía o no ser aplicada por la sociedad Aguas del Tucumán SSAPEM de acuerdo con la política comercial de la empresa;

Que asimismo debe tenerse presente que el Poder Ejecutivo de Tucumán, en uso de sus facultades propias en materia de fijación de tarifas de servicios públicos ha dictado el Decreto N° 103/3 (MDP) de fecha 26-01-05 por el cual se fija una Tarifa Social Mínima Mensual para los usuarios de menores recursos económicos, la cual no hubiera sido posible establecer sin eliminar el descuento del 20%, evitando resentir aún más los ingresos de la concesionaria;

Que a los fines asamblearios, la representación del accionista Estado Provincial Clase "A" es ejercida por el señor Fiscal de Estado de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 943/3 (ME), y que en esta oportunidad, de acuerdo al Decreto N° 7/1, le corresponde tal carácter al Dr. Antonio Daniel Estofan;

Que en consecuencia debe dictarse la medida pertinente de conformidad al artículo 25 del Estatuto Social conforme son las facultades del Gobierno de la Provincia en su carácter de titular de las acciones Clase "A" de la Sociedad Aguas del Tucumán SAPEM;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Instrúyese al señor Fiscal de Estado, Dr. Antonio Daniel Estofan, respecto del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Aguas del Tucumán – SAT SAPEM, convocada para el día 28 de Febrero de 2005, como a continuación se indica:

- Al punto 1° del Orden del Día: Que la elección recaiga en ambos representantes de las acciones Clase "A" y "B".-
- Al punto 2° del Orden del Día: Aprobar de conformidad.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Ing. Agr. JOSE MANUEL PAZ (P.)
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

C.P.N. JOSE JOSE ALFEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN